CONTRATO N° 01/2021

Entre la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia, domiciliada en Avda. Mcal. José Félix Estigarribia c/ 24 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Elmer Vogt Ratzlaff**, con Cédula de Identidad N° 1.389.780,en su carácter de **Intendente Municipal**, y el Secretario General, **Víctor Díaz**, con C.I. Nº 3.720.437 quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Fiorella Muebles** domiciliada en Avda. Las Residentas N°365, República del Paraguay, representada para este acto por **Alfredo Aniano Gonzalez Nuñez**, con Cédula de Identidad N° **3.178.195**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " LPN N° 01/2020 CON ID N° 387108 - ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESOLARES - FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

" LPN N° 01/2020 CON ID N° 387108 - ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESOLARES - FONACIDE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(NO APLICA)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387108.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de " LPN N° 01/2020 CON ID N° 387108 - ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESOLARES - FONACIDE" convocado por la *MUNICIPALIDAD DE*

Víctor Manuel Díaz
Secretario General

FIORELLA MUEBLES
RUC: [illegible] 195-0
Cel.: (0981)-751.744

Elmer Vogt Ratzlaff
Intendente

MCAL ESTIGARRIBIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°89/2021 y Res. J.M. N°33/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Armario	*F.M.*	*PY*	*unidad*	63	*1.215.000*	*76.545.000*
2	*2*	Sillas	*F.M.*	*PY*	*unidad*	160	*168.000*	*26.880.000*
3	*3*	Mesa	*F.M.*	*PY*	*unidad*	160	*352.000*	*56.320.000*
4	*4*	Pizarrón	*F.M.*	*PY*	*unidad*	76	*895.000*	*68.020.000*
5	*5*	Sillas eb	*F.M.*	*PY*	*unidad*	1.313	*220.500*	*289.516.500*
6	*6*	Mesa eb	*F.M.*	*PY*	*unidad*	1.112	*413.000*	*459.256.000*
7	*7*	Escritorio	*F.M.*	*PY*	*unidad*	15	*1.185.000*	*17.775.000*

Total: *[994.312.500]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Novecientos noventa y cuatro millones trescientos doce mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales..

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones..

Victor Manuel Díaz
Secretario General

FIORELLA MUEBLES
RUC 195-0
Cel.: (0981)-751.744

Elmer Vogt Ratzlaff
Intendente

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones..

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION Y FINANZAS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Victor Manuel Díaz
Secretario General

Elmer Vogt Ratzlaff
Intendente

FIORELLA MUEBLES
RUC: [illegible] 195-0
Cel.: (0981)-751.744

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia República del Paraguay a los 17 días del mes ABRIL de 2021.

Víctor Manuel Díaz
Secretario General

Elmer Vogt Ratzlaff
Intendente

FIOREMA MUEBLES
RUC [illegible] 195-0
Cel.: (0981)-751.744